



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00559153-NEU-DESP#MS-CAMBIO FUNCIÓN AGTES: ROA, HUENCHUMAN, FERNANDEZ .-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00559153-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **SILVINA ANALIA ROA**, Licenciada en Ciencias de la Computación, como Directora General de TICS, de la agente **NATALIA VANESA HUENCHUMAN**, Licenciada en Ciencias de la Computación, como Directora de Coordinación y Planificación de Proyectos, y del agente **HUGO HECTOR FERNANDEZ**, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, como Jefe de Departamento de Ingeniería de Software;

Que mediante Decreto N° 175/2020 se creó la Dirección de Coordinación y Planificación de Proyectos y el Departamento de Ingeniería de Software para la Dirección General de TICS;

Que los mencionados agentes fueron designados mediante Disposición Interna N° 02/2020, a partir del día 21 de Diciembre de 2020, en la Dirección General de TICS, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que se solicita se convalide la Disposición Interna N° 02/20, emitida por la Dirección General de TICS;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que las agentes **ROA** y **HUENCHUMAN** ocuparán un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección General de TICS, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0012% y 0,6258% del básico PF5, respectivamente, dado que las mismas cumplirán funciones de Directora General y de Directora;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, corresponde asignar al agente **FERNANDEZ** la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 38% del

básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Departamento dentro de la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 02/2020, emitida por la Dirección General de TICS, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA a partir del día 21 de Diciembre de 2020, en la Planta funcional de la Dirección General de TICS, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

**HUGO HECTOR FERNANDEZ** (Legajo N° 306441 - CUIL N° 23-27381849-9 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Director General de TICS (DGR), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

**SILVINA ANALIA ROA** (Legajo N° 767251 - CUIL N° 27-30093263-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Nivel Central/ Dir. Arquitectura de Software (DCD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

**NATALIA VANESA HUENCHUMAN** (Legajo N° 5717 - CUIL N° 27-30643636-3 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Jefe Depto. Nivel Central/ Dto. Desarrollo de Software (JCD), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a partir del día 21 de Diciembre de 2020, en la Planta funcional de la Dirección General de TICS, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

**SILVINA ANALIA ROA** (Legajo N° 767251 - N° CUIL 27-30093263-6 - Categoría PF1), el Puesto “Director General de TICS (DGR), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título IV, artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,0012 % del básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU), secuencia 0001” en el citado establecimiento.

**NATALIA VANESA HUENCHUMAN** (Legajo N° 5717 - CUIL N° 27-306436363 - Categoría PF1), el Puesto “Dirección de Coordinación y Planificación de Proyectos (DCD), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258 % del básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU), secuencia 0002” en el citado establecimiento.

**HUGO HECTOR FERNANDEZ** (Legajo N° 306441 – CUIL N° 23-27381849-9 – Categoría PF2), el Puesto “Jefe Depto. Nivel central/ Dto. Ingeniería de Software (JCD), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título III, artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU), secuencia 0002” en el citado establecimiento.

**Artículo 4°:** Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.